

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ARMANDO L. PEREZ TORRES
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0079

ASUNTO: Vista Administrativa.

ORDEN

El pasado 26 de abril de 2021, el Promovente se ausento de la Vista Administrativa previamente señalada. La Secretaría del Negociado de Energía se comunico con el Promovente y este indico no estar interesado en continuar con el proceso por lo atropellado que ha sido el mismo. El Promovente no solicito excusa para no comparecer al mismo.

Así las cosas, se **ORDENA** al Promovente a en un término de diez (10) días mostrar causa por la cual el Negociado de Energía no deba desestimar el caso de epígrafe por falta de interés.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 18 de mayo de 2021. Certifico además que hoy, 19 de mayo de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0079 y he enviado copia de la misma a: astrid.rodriguez@prepa.com, lionel.santa@prepa.com, fernando.machado@prepa.com y a pereza112@gmail.com. Así mismo, certifico que copia fiel y exacta de la presente Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica
de Puerto Rico**

Lic. Astrid Rodríguez Cruz
Lic. Lionel Santa
Lic. Fernando Machado Figueroa
PO Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Sr. Armando L. Pérez Torres

680 Calle Mar Indico
Paseo Los Corales
Dorado, PR 00646



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de mayo de 2021.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria